

EURO CERVANTES SOCIMI, S.A. (la "Sociedad" o “**EURO CERVANTES**”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Circular 3/2020 de BME MTF Equity, que regula los requisitos de información aplicables a las empresas cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente hace pública:

## **HECHO RELEVANTE**

La Junta General de Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 30 de Noviembre a las 13:00h, en primera convocatoria, con la concurrencia de las acciones representativas del 98,71 por ciento del total en las que se divide el capital social, adoptó por unanimidad de los presentes, los siguientes acuerdos:

- Primero - Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad
- Segundo - Autorización al Consejo de Administración para la suscripción de contrato de liquidez por la Sociedad y la apertura de una cuenta bancaria de valores
- Tercero - Otorgamiento de autorización expresa para la protocolización de acuerdos, en su caso.
- Cuarto - Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

**EURO CERVANTES SOCIMI, S.A.**

D. Sebastien Abascal  
Consejero